COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 04/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TRANSFORMADOR PARA LA ACADEMIL" I.D. 324.993

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:00 horas del día Jueves 04 de Mayo del 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N°220 de fecha 31 de Mayo de 2017 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TRANSFORMADOR PARA LA ACADEMIL" I.D. 324.993,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretario

3. **STte Int. ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembro

4. **CAP AVL GABINO DEJESUS GARCETE**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de*

2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 03/17, Carta de Invitación con acuse de recibo de 3 (tres) casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparacion del Transformador para la ACADEMIL" I.D. 324.993**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	OURA S.R.L.	Gs. 19.500.000.
2	SERVICIOS ELECTROMECANICOS DE PABLO RUIZ DIAZ	Gs. 34.380.600.
3	ASETEC DE MARCOS A. CANDIA G.	Gs. 32.550.000.
4	CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI	Gs. 29.880.000.

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres se tuvo observaciónes por parte de la Firma CCT Ingenieria de Jose Bordenave que deja constancia que la Empresa OURA S.R.L. no presento los siguientes documentos:

Copia de Cedula de Identidad del Representante Legal, Estatutos Sociales, Autorizacion para la firma de la Oferta y su Planilla de Oferta no esta conforme al PBC, y certificado de cumplimiento Tributario.

En relacion a los puntos observados por la Firma CCT Ingenieria de Jose Bordenave, el Comite de Evaluacion corroborara dichos documentos en el SIPE, la carpeta de ofertas de la empresa OURA S.R.L. y los documentos formales que hagan falta se solicitaron por nota.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	OURA S.R.L.	SERVICIOS ELECTROMECANICOS	ASETEC DE MARCOS A.CANDIA G.	CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	No Aplica	No Cumple	Cumple	Cumple
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Cumple	Cumple	Cumple

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

La empresa **ASETEC DE MARCOS A.CANDIA G.**, no cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, ya que dicha empresa presento su Garantía de Mantenimiento de Oferta sin el monto de la misma tanto en números como en letras, no cumpliendo con lo establecido en el ***Anexo E; Documentos de la Oferta; I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas "...b) Garantia de Mantenimiento de Oferta,*** por tanto queda DESCALIFICADA la oferta de dicha empresa para la siguiente etapa de evaluacion.

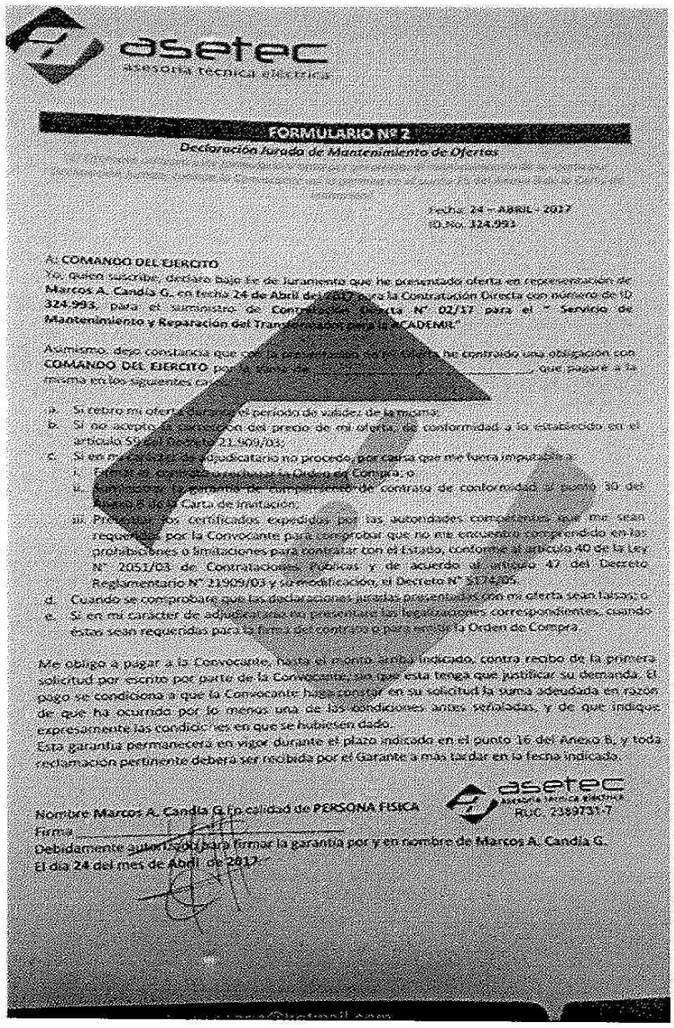

asetec
asesoría técnica eléctrica

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 24 – ABRIL - 2017
ID.No. 324.993

A: **COMANDO DEL EJERCITO**

Yo, quien suscribe, declaro bajo fe de Juramento que he presentado oferta en representación de **Marcos A. Candia G.** en fecha **24 de Abril de 2017** para la Contratación Directa con número de ID **324.993**, para el suministro de **Contratación Directa N° 02/17 para el " Servicio de Mantenimiento y Reparación del Transformador para la ACADEMIL"**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de la oferta he contraído una obligación con **COMANDO DEL EJERCITO** por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o emitir la Orden de Compra; o
   ii. Cumplir con el plazo de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 30 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 3174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que esta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre **Marcos A. Candia G.** En calidad de **PERSONA FISICA**
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **Marcos A. Candia G.**
El día **24** del mes de **Abril** de **2017**

asetec
asesoría técnica eléctrica
RUC. 2359731-7

Teniendo encuenta lo establecido en la Carta de Invitacion en el **Anexo E; Documentos de la Oferta; II. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas "...a)"Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta"**, los miembros del Comité de Evaluacion al momento de verificar la oferta de la empresa **SERVICIOS ELECTROMECANICOS**, pudo constatar que no presentó dicho documento, lo cual se considera que no se ajusta con lo establecido en el art. 60 inc. 3 "... Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados."; razón por la cual es DESCALIFICADA su oferta para las siguientes etapas de Evaluación.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas ***OURA S.R.L. y CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI , cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter***

Sustancial, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** *"**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase se procede a evaluar la oferta más baja en su carácter técnico (especificaciones técnicas).

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **OURA S.R.L.** la remisión de la explicación detallada de los precios ofertados, dando cumplimiento a las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."***, para dar continuidad al proceso de evaluación.

ANALISIS DE PRECIO DE LA EMPRESA OURA SRL					
Mantenimiento y reparación de Transformador de 500 KVA, Trifasico de la marca TRAFOSUR.					
Items	Codigo de Catalogo	Descripcion de los Servicios	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial
1	72102201-001	Mantenimiento y Reparación preventivo, correctivo de Transformador			
1,1		Bobinado de alta tension correspondiente a la fase 1	5.500.000	2.900.000	47,27
1,2		Bobinado de alta tension correspondiente a la fase 2	5.500.000	3.100.000	43,64
1,3		Sustitucion total del aceite aislante	3.500.000	2.400.000	31,43
1,4		Cambio de junta de la tapa de inspeccion	3.500.000	2.400.000	31,43
1,5		Sustitucion de todas las juntas de hermeticidad	4.500.000	2.600.000	42,22
1,6		Secado de las partes activas en hornos	3.500.000	2.200.000	37,14
1,7		Pintura general con pintura sintetica de las partes externas	2.000.000	1.500.000	25,00
1,8		Calibracion de fusibles en general.	5.000.000	2.400.000	52,00

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación en relación a los Precios de la oferta de la empresa OURA S.R.L., el cual se solicitó según **NOTA N° 263/2017**, de fecha 05 de mayo del 2017 se concluye que:
La empresa OURA S.R.L , no cumple satisfactoriamente con las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 por dicho motivo es DESCALIFICADA su oferta y se pasa a analizar la siguiente.

ANALISIS DE PRECIO DE LA FIRMA CCT INGENIERIA					
Mantenimiento y reparación de Transformador de 500 KVA, Trifasico de la marca TRAFOSUR.					
Items	Codigo de Catalogo	Descripcion de los Servicios	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial
1	72102201-001	Mantenimiento y Reparación preventivo, correctivo de Transformador			
1,1		Bobinado de alta tension correspondiente a la fase 1	5.500.000	5.480.000	0,36
1,2		Bobinado de alta tension correspondiente a la fase 2	5.500.000	5.400.000	1,82
1,3		Sustitucion total del aceite aislante	3.500.000	3.350.000	4,29
1,4		Cambio de junta de la tapa de inspeccion	3.500.000	3.300.000	5,71
1,5		Sustitucion de todas las juntas de hermeticidad	4.500.000	4.200.000	6,67
1,6		Secado de las partes activas en hornos	3.500.000	2.500.000	28,57
1,7		Pintura general con pintura sintetica de las partes externas	2.000.000	2.000.000	0,00
1,8		Calibracion de fusibles en general.	5.000.000	3.650.000	27,00

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitación del presente llamado, dando cumplimiento a las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** la empresa ***CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI*** , cumple satisfactoriamente con la resolucion del DNCP N° 956 / 2016 por dicho motivo pasa a la siguiente fase.

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	***CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI.***
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a)Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b)Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Capacidad Financiera.	
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último año fiscal, (2015). ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1. ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80. ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Otros documentos.	
- Balance del último año fiscal, (2015). - Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica suficiente para cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas. - Copias de contratos y/o copias de facturas de los servicios de copias de contratos ejecutados o facturaciones, el 30% de la sumatoria total del monto máximo de la presente Licitación, ofertado por el oferente con sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse contratos públicos como privados, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la empresa ***CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI.***; en su carpeta de oferta en sus fojas, ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que la Representante Legal con el poder suficiente no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha empresa se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**
  Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con

un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

RATIO DE LIQUIDEZ	
AÑO	**2015**
ACTIVO CORRIENTE	90.178.000
PASIVO CORRIENTE	80.000.000
RATIO DE LIQUIDEZ	**1,127**

En la empresa ***CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI*** el coeficiente de Liquidez es de **1,127%**.

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**
  Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

ENDEUDAMIENTO	
AÑO	**2015**
PASIVO TOTAL	80.000.000
ACTIVO TOTAL	429.608.371
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,18**

La empresa ***CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI*** posee el **0,18%** en promedio de Endeudamiento.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**
  Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.

RENTABILIDAD	
AÑO	**2015**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	31.699.670
CAPITAL	250.949.469
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,126**

La empresa ***CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI*** posee una rentabilidad del **0,126%.**

La empresa ***CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI*** , de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.-

1. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE:**
Que, por Acta N° 03/17 de fecha 03 de mayo 2017 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 4 (cuatro) casas comerciales mencionadas en el presente informe.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la empresa ***CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI*** , cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para la ACADEMIL .

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI :

Por un Monto Mínimo de Gs. 14.940.000.- (Guaraníes catorce millones novecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de Gs.29.880.000 (Guaraníes Veintinueve millones ochocientos ochenta mil).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la ***EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TRANSFORMADOR PARA LA ACADEMIL" I.D. 324.993*** siendo las 10:00 horas del día miercoles 17 de mayo del 2017 .-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CRISTHIAN R. ALVARENGA M.
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretario del CE

GABINO DEJESUS GARCETE
Cap AVL – Miembro del CE

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Presidente del Comité de Evaluación